

**NNA.: LUCYANA VALERIA LOPEZ VELEZ**

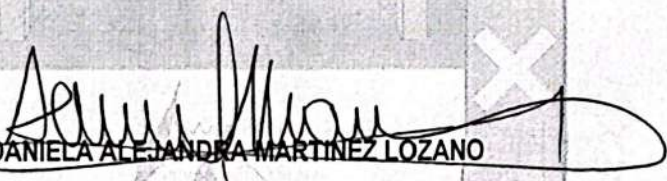
**LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)**

**CITA Y EMPLAZA**

Al señor PIERO ALONSO LOPEZ CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.472.383 en calidad de progenitor de la NNA LUCYANA VALERIA LOPEZ VELEZ de 16 años de edad, identificada con tarjeta de identidad número 1.195.463.251, para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicada en la carrera 21 No. 3-37 segundo piso barrio el Recreo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos, decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día martes (13) de octubre de 2.026 a las once y treinta de la mañana (11:30 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hija, la NNA LUCYANA VALERIA LOPEZ VELEZ radicado en la historia de atención No. 12555/2.026.

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

Dada en La Mesa (C/marca), al primer (01) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2.026).

  
Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO

Comisaria de familia (E)

**VILLA DE LA MESA**

Fijado el: 8 de octubre de 2026  
Desfijar el: 16 de octubre de 2026  
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

**Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca**  
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000  
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 252601



ALCALDÍA DE  
**LA MESA**  
CUNDINAMARCA

Ciudad: La Mesa - Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: La Mesa (C/marca)

Dirección Comisaría de Familia: Carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo

Teléfono Comisaría de Familia: 897300 Extensión 114

Folios enviados: Uno (01)

Nombre completo NNA: LUCYANA VALERIA LOPEZ VELEZ

Edad: 16 años de edad

Nombre de la mamá: JANETH VELEZ CASTAÑEDA

Nombre del papá: PIERO ALONSO LOPEZ CIFUENTES

Nombre de la Comisaria de Familia: DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Firma de la Comisaria de Familia: \_\_\_\_\_



**Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca**  
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000  
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 252601



**AUTO QUE ABRE INVESTIGACION DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DECRETA  
MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO HISTORIA 12555-2026**

La Mesa (C/marca), a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2.026)

DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO en mi calidad de Comisaria de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), en uso de las facultades contenidas en los artículos 20, 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), modificada por la Ley 1878 de 2.020 y con fundamento en la presunta situación de vulneración de los derechos del menor LUCYANA VALERIA LOPEZ VELEZ identificado con NUIP 1195463251 hijo (a) de los señores JANETH VALAZ CASTAÑEDA identificada con C.C. 20688675 y PIERO ALONSO LOPEZ CIFUENTES identificado con C.C. 87472383, toda vez que se conoció por éste despacho la vulneración del **DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO, DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL, DERECHO AL BUEN TRATO Y DERECHOS DE PROTECCIÓN NUM. 19** Contemplados en la ley 1098 del 2006, por medio del presente Auto se abre investigación de Restablecimiento de Derechos a favor del menor LUCYANA VALERIA LOPEZ VELEZ y atendiendo al **ESTADO de VULNERACION** de sus **DERECHOS**, en consecuencia se ORDENA, la práctica de las siguientes pruebas y diligencias.

**PRIMERO:** Téngase como prueba conceptos emitidos por las profesionales de trabajo social y de psicología de la Comisaria de Familia y demás documentos que reposan en el proceso.

**SEGUNDO:** Como medida de Restablecimiento del menor LUCYANA VALERIA LOPEZ VELEZ, se ubicarán en **FAMILIA DE ORIGEN O FAMILIA EXTENSA** con su progenitora la señora JANETH VALAZ CASTAÑEDA además de conminar a los responsables del cuidado del menor de asistir con carácter obligatorio a los cursos pedagógicos sobre los derechos de la niñez y violencias basadas en edad, género y diversidad, a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto, mientras se adelanta la investigación. (Artículo 53 Código de la Infancia y Adolescencia.).

**TERCERO:** Ordénese la citación a los señores JANETH VALAZ CASTAÑEDA y PIERO ALONSO LOPEZ CIFUENTES como progenitores de la menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Código de Infancia y la Adolescencia.

**CUARTO:** Recibase declaración de los señores JANETH VALAZ CASTAÑEDA y PIERO ALONSO LOPEZ CIFUENTES como progenitores de la menor, de acuerdo a la disponibilidad del despacho.

**QUINTO:** Realizar seguimiento psicológico del menor LUCYANA VALERIA LOPEZ VELEZ y la realización del Estudio Psicosocial al núcleo familiar de su progenitora la señora JANETH VALAZ CASTAÑEDA, para ampliar la información, a través de la observación directa del ambiente familiar en su espacio vital, conocer las condiciones en que habita que puedan tener injerencia en su situación de derechos; observar la dinámica relacional en el medio familiar; evidenciar la interacción con su familia; evidenciar el acceso a servicios públicos básicos; y detectar factores de riesgo ambiental y/o social del entorno, entre otros.

**SEXTO:** Oficiar a los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar involucrados para el restablecimiento de los Derechos en este caso.



**SEPTIMO:** Comunicar a la directora del ICBF CZ de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**OCTAVO:** Comunicar a la Personería Municipal de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

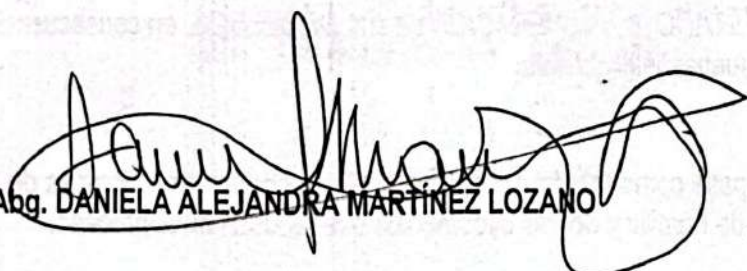
**NOVENO:** Remitir al sistema de salud a través de la EPS donde se encuentre afiliado el o la menor (es) para atención terapéutica especializada en psicología dentro del marco del proceso de restablecimiento de derechos.

**DECIMO:** Formúlese la denuncia penal si el caso lo amerita.

**UNDECIMO:** Las demás diligencias que sean necesarias.

**DUODECIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de La Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018.

Cítese, Notifíquese y Cúmplase

  
Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO